



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ACUERDO SDS 05/2026

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO ENTREGA DE
APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA RESTAURACIÓN DE
HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN 3

Acuerdo SDS 05/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán.

Neyra Concepción Silva Rosado, Secretaria de Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, párrafo sexto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que el Estado garantizará el respeto a este derecho; y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala, en su artículo 2, que es de utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica, así como la formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional.

Que la Ley General de Aguas dispone en su artículo 23, que la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, promoverán el uso de soluciones basadas en la naturaleza que contribuyan a la conservación y restauración ecológica de las cuencas y al ajuste ante los diversos efectos del cambio climático, considerando las características y particularidades específicas de las regiones en las cuales serán implementadas.

Que la Ley General de Cambio Climático dispone, en su artículo 8, que corresponde a las entidades federativas formular, conducir e instrumentar políticas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo aquellas relacionadas con la preservación, restauración, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos naturales; promover la participación social; así como diseñar incentivos que impulsen el cumplimiento de los objetivos de dicha ley entre otras.

Que el artículo 29 de la citada ley señala, que se consideran entre las acciones de adaptación: el manejo, protección, conservación y restauración de ecosistemas, recursos forestales y suelos; el establecimiento y conservación de áreas naturales protegidas y corredores biológicos; la elaboración de reglas de operación de programas de subsidio y proyectos de inversión; así como los programas de conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.

Que los artículos 31, 32 y 33 de la referida ley establecen, que la política nacional de mitigación de cambio climático, deberá promover instrumentos económicos, incentivos y mecanismos de fortalecimiento de capacidades orientados a reducir emisiones, proteger el medio ambiente, impulsar el desarrollo sustentable y promover la participación coordinada de los sectores público, social y privado entre otros.

Que la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán establece, en su artículo 6, fracciones II, IV, V, VI y VIII, que entre las facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, se encuentran la de preservar y restaurar el equilibrio

ecológico y proteger el ambiente en el territorio del estado; aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley y demás disposiciones aplicables; celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, los estados y los municipios para la realización de acciones de protección ambiental y desarrollo sustentable; formular, expedir, ejecutar y evaluar los objetivos del programa sectorial en materia de desarrollo sustentable y celebrar convenios con personas físicas o morales para que realicen acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

Que el artículo 16 de la ley en comento dispone, que el Poder Ejecutivo promoverá la participación de los grupos sociales en la elaboración de programas que tengan por objeto la defensa, preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y los efectos causados por el cambio climático, de conformidad con lo establecido en la ley y las demás disposiciones legales aplicables.

Que la Ley de Cambio Climático del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 1, que como objeto de esta ley se encuentran entre otros, el reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas frente a los efectos adversos del cambio climático; fortalecer las capacidades estatales de respuesta; fomentar la educación, investigación, innovación y transferencia tecnológica; promover la participación corresponsable de la sociedad; así como impulsar la transición hacia una economía sustentable, resiliente y de bajas emisiones de carbono.

Que el artículo 8 de la citada ley dispone, que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado implementar mecanismos de participación ciudadana, elaborar y aplicar instrumentos derivados de la política estatal en materia de cambio climático, así como suscribir acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con los distintos órdenes de gobierno y sectores de la sociedad para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley y en el Programa Estatal correspondiente.

Que los artículos 30, 31 y 32 de la referida ley reconocen, entre las acciones prioritarias de adaptación y mitigación la protección y restauración de ecosistemas, la conservación de la biodiversidad, la implementación de instrumentos económicos, la aplicación de políticas de adaptación basadas en ecosistemas, el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, así como el establecimiento de mecanismos de planeación, monitoreo y evaluación de las acciones climáticas.

Que resulta necesario fortalecer los mecanismos institucionales y comunitarios orientados a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos naturales del estado, mediante instrumentos de apoyo, coordinación y participación social que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como al bienestar de las comunidades y sectores involucrados.

Que las Unidades de Gestión Ambiental del Estado de Yucatán requieren acciones de restauración dentro del Modelo del Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán.

Que el 19 de marzo de 2010 y el 31 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 285/2010 que establece el área natural protegida denominada Reserva Estatal Ciénagas y Manglares de la Costa Norte de Yucatán.

Que en el estado de Yucatán, la totalidad de los humedales costeros se encuentra bajo un esquema de conservación, con 2¹ áreas naturales protegidas a nivel federal como son las Reservas de la Biosfera de Celestún y Ría Lagartos, y 3 a nivel estatal como son las Reserva Estatal de Ciénagas y Manglares de la Costa Norte de Yucatán², El Palmar³ y Dzilam de Bravo.⁴

Que a pesar de los esfuerzos de conservación, la integridad del sistema de humedales se encuentra amenazada. Los impactos ecológicos adversos derivados de las carreteras y bordos costeros se manifiestan en la degradación del manglar, la eutrofización del agua y el asolvamiento del sistema natural de drenaje. El diseño actual de las carreteras y bordos costeros produce erosiones severas en los márgenes orientales de los mismos debido a las olas y vientos dominantes y particularmente durante eventos como tormentas o huracanes a causa de la enorme presión a que es sometida la carretera por la sobrecarga que producen las corrientes del agua.

Que se han identificado más de 30 obstrucciones al flujo hidráulico a lo largo de la franja costera, desde Celestún hasta El Cuyo⁵. Si bien las carreteras pavimentadas y los bordos constituyen los principales obstáculos, en ciertas zonas la infraestructura de agua potable que da abasto a las comunidades costeras también bloquea la circulación hídrica en la ciénaga.

Que en un periodo de 16 años (1988-2004) se han perdido 2,879 ha de manglar en toda la costa, lo que representa un promedio de 149 ha por año⁶. Globalmente, esta pérdida es mínima, sin embargo, a nivel de zonas, algunas han sido particularmente afectadas, como ha sido el caso de la zona oriente del estado de Yucatán, que representa el 49% de la pérdida total.

Que esta degradación de los manglares pone en riesgo la subsistencia de las especies comerciales, ya que aproximadamente el 70% depende de las lagunas costeras en sus primeras etapas de vida, y ha llevado a que las especies de interés pesquero se encuentren al límite o, en algunos casos, cercanas al colapso⁷.

¹Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. (s.f.). *Estrategias Estatales de Biodiversidad: Yucatán*. Biodiversidad Mexicana. https://www.biodiversidad.gob.mx/region/EEB/estudios/ee_yucatan.

²Yucatán. Poder Ejecutivo. (2010). Decreto 285/2010 por el que se establece el Área Natural Protegida denominada Reserva Estatal Ciénagas y Manglares de la Costa Norte de Yucatán. *Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán*. Sistema de Compilación Político-Jurídica Digestum del Poder Judicial del Estado de Yucatán. <https://www.pjyucatan.gob.mx/digestum/>

³Yucatán. Poder Ejecutivo. (1990). Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida con carácter de Reserva Estatal la región conocida como "El Palmar". *Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán*. Sistema de Compilación Político-Jurídica Digestum del Poder Judicial del Estado de Yucatán. <https://www.pjyucatan.gob.mx/digestum/>

⁴Yucatán. Poder Ejecutivo. (1989). Decreto por el que se declara Zona de Protección Ecológica con carácter de Reserva Estatal la región denominada "Dzilam de Bravo". *Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán*. Sistema de Compilación Político-Jurídica Digestum del Poder Judicial del Estado de Yucatán. <https://www.pjyucatan.gob.mx/digestum/>

⁵Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de Yucatán (SECOL). (2007). *Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán (POETCY): Fase III. Pronóstico*. http://acervo.yucatan.gob.mx/contenidos/Fase_III_Pronostico_Costero.pdf

⁶CINVESTAV (Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Unidad Mérida). (2007). *Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán (POETCY): Fase III. Pronóstico*. Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de Yucatán (SECOL); SEMARNAT Delegación Yucatán; Corredor Biológico Mesoamericano. http://acervo.yucatan.gob.mx/contenidos/Fase_III_Pronostico_Costero.pdf

⁷Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de Yucatán (SECOL). (2007). *Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán (POETCY): Fase III. Pronóstico*. http://acervo.yucatan.gob.mx/contenidos/Fase_III_Pronostico_Costero.pdf

Que el día 30 de octubre de 2025 el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Joaquín Díaz Mena anunció la Estrategia de Restauración Comunitaria en Humedales Costeros del Estado de Yucatán que busca recuperar los manglares mediante la participación comunitaria. Esta iniciativa busca recuperar los servicios ambientales que sostienen la biodiversidad, la economía y la resiliencia ambiental que proporcionan los humedales costeros.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 5 “Infraestructura para un Desarrollo Territorial Ordenado y Sostenible”, establece en la vertiente 5.2 “Protección de ecosistemas naturales”, cuyo objetivo estratégico 5.2.1 “Aumentar la conservación y restauración de los ecosistemas naturales de Yucatán, con un enfoque en la protección de las selvas, manglares, arrecifes y cenotes”, contiene el objetivo específico 5.2.1.1 “Fortalecer acciones para la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos con alto valor ecológico”, y su consecuente línea de acción 5.2.1.1.5 “Impulsar proyectos de restauración de áreas degradadas, priorizando la recuperación de selvas, manglares, arrecifes y cenotes”.

Que alineado a lo anterior, el Programa de Mediano Plazo 2025 - 2030 Conservación del Medio Ambiente mediante la política pública “Ecosistemas Sanos: Conservación y Restauración Ambiental de Yucatán”, que contempla la prioridad de desarrollo 1 “Conservación y restauración de ecosistemas naturales”, a través del objetivo “Promover la conservación y recuperación de poblaciones de especies endémicas y en riesgo en el estado de Yucatán”; y de la estrategia “Promover estrategias de conservación de los recursos naturales en el estado de Yucatán.”

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 660. Gestión para la conservación de los ecosistemas, que tiene como propósito “Los ecosistemas del estado de Yucatán se encuentran restaurados y conservados” y del cual deriva el Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo número 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015⁸, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 8 de junio de 2015, establecen los criterios que deberán observar las

⁸ Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo SDS 05/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán.

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Mérida, Yucatán, a 29 de septiembre de 2026.

(RÚBRICA)

Licda. Neyra Concepción Silva Rosado
Secretaria de Desarrollo Sustentable

Anexo único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán, forma parte del programa presupuestario 660 Gestión para la Conservación de los ecosistemas, que tiene como objetivo contribuir a que los ecosistemas del estado de Yucatán se encuentren restaurados y conservados.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán, contribuirá a lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos e Insumos para la Restauración de ecosistemas costeros dirigidos a las personas que viven en las localidades de Sisal y Chabihau para restaurar los manglares y/o humedales que se encuentran perturbados.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Acondicionamiento edáfico: el conjunto de prácticas, enmiendas y técnicas diseñadas para mejorar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.

II. Acondicionamiento hidrológico: el conjunto de prácticas y técnicas de adecuación destinadas a gestionar, dirigir y proteger los flujos de agua.

III. Desazolve: el proceso de retiro o extracción de sedimentos, lodos, residuos sólidos u otros materiales acumulados en cuerpos de agua, canales o humedales, con el objetivo de restablecer su capacidad hidráulica, flujo natural o funcionamiento ecológico.

IV. Estrategia: la Estrategia de Restauración comunitaria en Humedales costeros del estado de Yucatán.

V. Grupo de trabajo: el conjunto de Personas beneficiarias conformado por la Secretaría durante la reunión de suscripción del convenio de colaboración, con el fin de organizar la entrega de Insumos y la realización conjunta de las actividades de Acondicionamiento edáfico e hidrológico.

VI. Humedal: el ecosistema de transición entre sistemas terrestres y acuáticos caracterizado por suelos hídricos con condiciones anaeróbicas, una hidrología específica y vegetación hidrófila. Funciona como un sistema de tratamiento natural de efluentes y sumidero de carbono.

VII. Insumos: las herramientas y materiales de único uso, que se entregan a las Personas beneficiarias para uso exclusivo dentro del Programa y que son necesarios para la implementación de las acciones de rehabilitación hidrológica y edáfica.

VIII. Manantial: el punto de descarga natural donde el nivel freático intercepta la superficie terrestre. Técnicamente representa el afloramiento de aguas subterráneas provenientes de una unidad acuífera, cuya descarga está regulada por la presión hidrostática y la permeabilidad de la roca.

IX. Persona beneficiaria: la persona que recibe los beneficios del Programa.

X. Petén: la asociación vegetal compleja y circular que se desarrolla sobre suelos con intrusión de agua dulce (ojos de agua) en ambientes estuarinos o inundables. Se caracteriza por un gradiente de vegetación concéntrico, con especies de selva mediana en el núcleo y manglar en la periferia.

XI. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán.

XII. Restauración: las acciones y procesos encaminados a recuperar ecosistemas degradados, dañados o alterados, con el fin de restablecer su estructura, función y composición ecológica, o aproximarlos a una condición natural o funcional sostenible, favoreciendo la biodiversidad y la continuidad de los procesos ecológicos.

XIII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

XIV. Tarquina: el método de ingeniería ecológica que utiliza la deposición controlada de sedimentos en suspensión (frecuentemente mediante el uso de barreras o dragados) para aumentar la cota del terreno en áreas que han sufrido subsidencia o erosión, facilitando la recolonización de la biota.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El Programa, será ejecutado por la Secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	660. Gestión para la conservación de los ecosistemas.	Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán.	Apoyos económicos para la restauración de ecosistemas entregados.	Apoyo económico
			Apoyos en especie para la restauración en humedales costeros entregados.	Insumos para la Restauración en humedales costeros.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos para la restauración de ecosistemas entregados.	Apoyo económico	Personas que habitan en las localidades de Sisal y Chabihau.
Apoyos en especie para la restauración en humedales costeros entregados.	Insumos para la Restauración en humedales costeros.	

Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará las localidades de los municipios comprendidos en las regiones poniente y litoral centro descritos en la siguiente tabla:

Región	Municipio	Localidad
Poniente	Hunucmá	Sisal
Litoral Centro	Yobaín	Chabihau

Artículo 7. Aplicación

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II
Disposiciones específicas

Sección primera
Apoyo económico

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico del Programa contempla la entrega de recursos económicos, los cuales consisten en pagos semanales correspondientes a la realización de los trabajos de Restauración en humedales de los polígonos definidos en el Anexo I. Los apoyos económicos y los Insumos para la Restauración en humedales costeros son complementarios, ya que el apoyo económico remunera el trabajo realizado, y los Insumos constituyen los medios materiales indispensables para llevar a cabo las tareas de Restauración. Ninguno de los dos apoyos, por separado, permitiría alcanzar el objetivo del Programa.

Artículo 9. Requisitos para ser Persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener entre 20 y 60 años.

II. No estar participando de forma simultánea en otros programas federales, estatales o municipales.

III. No pertenecer al servicio público o trabajar para alguna institución de gobierno de los tres niveles de gobierno.

IV. Habitar en las localidades participantes en el Programa.

V. Contar al menos con 1 año de experiencia en la implementación de acciones de Restauración en ecosistemas costeros o de manglar.

VI. Encontrarse en condiciones físicas óptimas para realizar actividades de trabajo de campo que impliquen esfuerzo físico.

Artículo 10. Documentación

La persona que desee ser beneficiaria deberá enviar en formato digital, la siguiente documentación:

I. Solicitud de registro, conforme al formato establecido en el Anexo II de estas reglas de operación, debidamente llenada y firmada.

II. Identificación oficial vigente con fotografía. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la cartilla militar liberada, la licencia de conducir o el pasaporte.

III. Documento que acredite la incorporación, afiliación o registro a un sistema público de salud vigente, ya sea IMSS-Bienestar o cualquier otro esquema estatal o federal de atención en salud aplicable.

IV. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se establezca la no existencia de relación laboral entre las Personas beneficiarias y la instancia ejecutora establecido en el Anexo II correspondiente de estas reglas de operación.

V. Certificado y/o constancia médica vigente que avale que la Persona beneficiaria se encuentra en condiciones óptimas para realizar actividades de trabajo en campo que impliquen esfuerzo físico.

VI. Presentar carta de recomendación o constancia de trabajo donde se avale al menos 1 año de experiencia en la implementación de acciones de Restauración en ecosistemas de manglar o actividades de Acondicionamiento hidrológico y edáfico en la ciénaga.

La documentación deberá enviarse en formato digital al correo electrónico desarrollosust@yucatan.gob.mx, indicando en el asunto: "Solicitud de incorporación al Programa de Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán". Una vez recibida, se enviará acuse de recepción al solicitante. En caso de requerir información adicional, se le contactará por el mismo medio.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Se le dará prioridad a las personas que acrediten la mayor cantidad de años de experiencia en la implementación de acciones de Restauración en ecosistemas de manglar o actividades de Acondicionamiento hidrológico y edáfico en la ciénaga.

II. Se dará prioridad a las personas integrantes de pueblos indígenas, con el objeto de promover la inclusión, la participación efectiva y el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en concordancia con los principios de igualdad y no discriminación previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

III. Se priorizará a las mujeres como medida orientada a promover la igualdad sustantiva y la participación incluyente, en concordancia con los principios de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El Programa incluye la entrega de apoyos económicos a cada Persona beneficiaria para el diseño y habilitación de canales para Desazolve de alcantarillas, Desazolve de Manantiales y el Acondicionamiento edáfico e hidrológico para la formación de un Petén.

Se otorgará por cada Persona beneficiaria la cantidad de \$600.00 M.N. (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por día, considerando una jornada de 7 horas al día; este Programa tendrá una duración de 3 meses. El pago se realizará al final de cada semana, considerando 6 días de trabajo efectivos y se entregará un cheque de caja. La jornada con su respectivo pago no se implementará en caso de contingencia climática, entendida como la presencia de lluvia, tormenta eléctrica, viento superior a 60 km/h o cualquier otra condición que, a juicio del personal técnico de la Secretaría presente en el sitio, represente un riesgo para la seguridad de la Persona beneficiaria o impida físicamente la ejecución de los trabajos. Los días no laborados por esta causa serán registrados por el personal técnico y se recorrerán al final del calendario de trabajo, ampliando la duración del Programa por un número de días igual al de las jornadas suspendidas, sin que ello implique un incremento en el monto total del apoyo económico.

Cada Persona beneficiaria realizará las acciones específicas que le sean asignadas conforme al presente Programa, mismas que se describen a continuación:

I. Diseño y habilitación de canales para Desazolve de alcantarillas.

Para poder acceder al apoyo económico, la Persona beneficiaria deberá realizar trabajos en canales y alcantarillas tal y como se describe a continuación:

a) Delimitar la superficie de trabajo para los canales, utilizando balizas y geotextil para contención de lodos extraídos.

b) Extraer manualmente los lodos del interior del canal y depositarlos en la Tarquina previamente delimitada con los geotextiles.

c) Desazolver canales hasta lograr una profundidad mínima de 1 metro con un ancho entre 0.5 y 2 metros.

d) Los canales de flujo direccionador se deberán realizar en forma totalmente perpendicular o en forma de "V" a partir de la desembocadura de la alcantarilla.

e) El trabajo de Desazolve del canal deberá contribuir a un mayor flujo en las alcantarillas.

f) Realizar adecuaciones en caso de requerirlo, para acomodar nuevamente el tubo en su posición original, en aquellos canales que se encuentren obstruidos.

g) Retirar o cortar toda la materia orgánica (raíces, troncos y tocones), así como rocas que se encuentren a lo largo del trazo de los canales y que representen un obstáculo para el flujo adecuado del agua.

h) Colocar la materia orgánica y rocas removidas en la zona inmediata al área balizada e identificada.

Las especificaciones antes señaladas deberán considerarse como referencias técnicas, mismas que están sujetas a modificarse en función de las condiciones del sitio durante los trabajos, tales como la intensidad de los flujos de agua, la profundidad de la roca madre y la extensión del área a restaurar, previa autorización del personal técnico de la Secretaría.

II. Desazolve de Manantiales

Para poder acceder al apoyo económico, la Persona beneficiaria deberá realizar trabajos de Desazolve de un Manantial por cada polígono o sitio tal y como se describe a continuación:

a) Realizar el Desazolve de los Manantiales, retirando sedimentos, materia orgánica (hojas, ramas y troncos) y cualquier otro elemento que obstruya el flujo natural del agua.

b) Colocar el material extraído del Desazolve en la zona delimitada en los alrededores del Manantial.

III. Acondicionamiento edáfico e hidrológico para la formación de un Petén

Para acceder al apoyo económico, la Persona beneficiaria deberá realizar trabajos para la habilitación de un Petén por cada polígono seleccionado. El Acondicionamiento edáfico e hidrológico para la formación de un Petén se realizará dentro de los polígonos de Restauración seleccionados.

El diseño del acondicionamiento para el Petén deberá contemplar una configuración interna de estanques circulares o semicirculares interconectados, con un Manantial central que funcione como fuente del flujo de agua, favoreciendo la conectividad hidrológica entre los distintos compartimentos. El sistema deberá incluir 15 estanques semicirculares interconectados como lo señala el Anexo III.

Para ello, se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

a) Tener una profundidad entre 0.8 a 1.0 metros en cada uno de los estanques o módulos.

b) Habilitar cada estanque con muros perimetrales empalizados que delimiten los estanques contiguos con una altura aproximada de 1.10 metros y un ancho de 1 metro, garantizando su estabilidad estructural y funcionalidad dentro del sistema.

Las modificaciones técnicas del modelo por razones de la naturaleza del paisaje podrán ser ajustadas y aprobadas por personal técnico de la Secretaría.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo de apoyo económico que se otorgará por Persona beneficiaria será de \$600.00 M.N. (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por día, considerando una jornada de 7 horas diarias, 6 días a la semana durante 3 meses, lo que representa un monto máximo total de \$43,200.00 M.N. (cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por Persona beneficiaria.

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría publicará la convocatoria de manera anual, en su sitio web <https://sds.yucatan.gob.mx/>, así como en uno de los periódicos de mayor difusión en el estado en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente acuerdo y subsecuentemente, durante el primer semestre de cada ejercicio fiscal.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

II. Lugar, fecha, hora y mecanismos que se llevarán a cabo para la recepción de la documentación, la atención al público, así como la ejecución del Programa.

III. Descripción de los apoyos del Programa y los criterios de selección aplicables para ser Persona beneficiaria.

IV. Cobertura del Programa.

V. Plazos de inscripción y resolución de las Personas beneficiarias.

VI. Demás información que determine la Secretaría.

Sección segunda**Insumos para la Restauración en humedales costeros****Artículo 15. Descripción**

Los Insumos para la Restauración en humedales costeros del Programa consiste en la entrega de herramientas y materiales necesarios para las actividades de Acondicionamiento hidrológico y edáfico.

Los apoyos económicos y los Insumos para la Restauración en humedales costeros son complementarios, ya que el apoyo económico remunera el trabajo realizado, y los Insumos constituyen los medios materiales indispensables para llevar a cabo las tareas de Restauración. Ninguno de los dos apoyos, por separado, permitiría alcanzar el objetivo del Programa.

Artículo 16. Requisitos para ser Persona beneficiaria

Los requisitos para acceder a este apoyo son los mismos establecidos en el Artículo 9, en virtud de que los Insumos y los apoyos económicos forman parte de un mismo esquema, dirigido a las mismas Personas beneficiarias, para la realización de las actividades de Acondicionamiento edáfico e hidrológico señalados en el presente Programa. Dado que ambos apoyos son complementarios y ninguno se otorga de manera independiente no se considera necesario duplicar los requisitos para el acceso de ambos apoyos, ya que la Persona beneficiaria es una sola y debe cumplir con un único conjunto de condiciones para incorporarse al Programa.

Artículo 17. Documentación

La documentación para acceder a los Insumos señalados en esta sección es la misma que se entrega conforme al Artículo 10, por lo que no se considera necesario presentarla nuevamente. En virtud de que el apoyo económico y los Insumos son complementarios, ambos se entregan a la misma Persona beneficiaria y sirven para la realización de las actividades de Acondicionamiento edáfico e hidrológico.

Artículo 18. Criterios de selección

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios de los Insumos señalados en esta sección son los mismos que se aplican conforme al Artículo 11, por lo que no es necesario establecer criterios de selección adicionales. Esto se debe a que el apoyo económico y los Insumos son complementarios: ambos se entregan a la misma persona y sirven para realizar las actividades de Acondicionamiento edáfico e hidrológico.

Artículo 19. Descripción del apoyo

El Programa proporcionará los Insumos necesarios para las actividades de Restauración, conforme al listado detallado en la Tabla 1, a las Personas beneficiarias que serán conformadas en Grupos de trabajo. Cada Grupo de trabajo estará integrado por un máximo de 40 personas y serán conformados previamente por la Secretaría al inicio de las actividades de acondicionamiento en la reunión de firma del convenio de colaboración (Anexo IV). Estos Insumos tienen como propósito dotar a las Personas beneficiarias de las herramientas y materiales indispensables para ejecutar las acciones señaladas en el Artículo 12.

Artículo 20. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo en especie que se otorgará por grupo trabajo serán los enlistados en la Tabla 1.

Tabla 1. Insumos

Insumos		Total
Uso Colectivo		
Agujas Tapicería 15cm 3mm Ojo Grande Mano	20	
Truper PES-LP, Pala escarramán mango largo, T-2000	2	
Pala cuadrada puño "Y", modelo T-2000, 40 3/4"	40	
Picos	3	
Machetes estilo Caguayana con mango negro, sin remaches de 27" (69cm)	6	
Truper PIGUA-197, Piedra para afilar guadaña grano 90	11	
Hilo alquitranado (carrete)	25	
Motosierra A Gasolina De Uso Rudo, 22 Pulgadas, 45cc, 3.2hp	1	
Cadena profesional de motosierra de 22 pulgadas, paso de 0.325 LP, 86 eslabones de accionamiento, hoja de sierra de repuesto de acero, con calibre 0.058, para cadena semicincel, para corte de madera	2	
Truper ACT-2T-16, Aceite sintético para motor de dos tiempos, 14 oz	1	
Truper ABC-34, Aceite lubricante para barra y cadena de motosierra	4	

Gasolina	235
12 limas redondas para afilar motosierra para carpintería, 4 mm, 5/32 pulgadas	1
Mantenimiento motosierras	1
Medidor de pH LYAKIXAZY 7 en 1 con Precisión 0.01 y Compensación Automática de Temperatura	3
Truper Cinta Larga TFC-50ME	1
GEOTEXTIL (por metro cuadrado)	2,200
Truper FAJA-MN, Faja lumbar de alta visibilidad c/reflejantes, naranja, M	11
Botas de neopreno/seguridad	11
Uso Personal	
Guante de Nitrilo	44
Uniforme de trabajo/Camisa para el sol protección UV50+	44
Playera de trabajo de algodón manga larga	44
Gorra de seguridad con protección solar	44
Lentes de seguridad	44

Artículo 21. Convocatoria

La Secretaría publicará la convocatoria de manera anual, en su sitio web <https://sds.yucatan.gob.mx/>, así como en uno de los periódicos de mayor difusión en el estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la publicación del presente acuerdo y subsecuentemente, durante el primer semestre de cada ejercicio fiscal.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

II. Lugar, fecha, hora y mecanismos que se llevarán a cabo para la recepción de la documentación, la atención al público, así como la ejecución del Programa.

III. Descripción de los apoyos del Programa y los criterios de selección aplicables para ser Persona beneficiaria.

IV. Cobertura del Programa.

V. Plazos de inscripción y resolución de las Personas beneficiarias.

VI. Demás información que determine la Secretaría.

Sección tercera Procedimiento

Artículo 22. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. Las personas que deseen participar en el Programa entregarán la solicitud conforme al Anexo II, debidamente llenada, junto con la documentación correspondiente, en formato digital al correo electrónico desarrollosust@yucatan.gob.mx, indicando en el

asunto: " Solicitud de incorporación al Programa de Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán", hasta antes del cierre del plazo de registro de solicitudes previsto en la convocatoria. Una vez recibida la documentación, se enviará acuse de recepción al solicitante; en caso de requerir información adicional, se le contactará por el mismo medio.

II. El personal de la Secretaría revisará la solicitud y la documentación entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación. En caso de no estar completa, se le indicará a cada persona interesada la documentación faltante para que, dentro de un plazo de cinco días hábiles, la obtenga y la ingrese de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, apercibiéndole de que, de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se tendrá por no presentada su solicitud.

III. La Secretaría publicará en su sitio web <https://sds.yucatan.gob.mx/>, más tardar siete días hábiles contados a partir del cierre del registro de solicitudes, la lista de los folios de las solicitudes seleccionadas como Personas beneficiarias del Programa, así como el listado de los folios de las solicitudes no seleccionadas, señalando de manera general el requisito o criterio conforme a lo establecido en estas reglas de operación y la manera por la cual no fue acreditado, a fin de transparentar los motivos de la decisión sin necesidad de que la persona solicitante lo requiera individualmente.

IV. Las personas interesadas cuya solicitud haya sido rechazada o que no resulten seleccionadas como beneficiarias podrán presentar, por escrito y ante la Secretaría, una solicitud de aclaración dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, exponiendo los motivos de su inconformidad. La presentación de la solicitud de aclaración tendrá como finalidad que la Secretaría revise la información correspondiente y, en su caso, realice las acciones que procedan conforme a las presentes reglas de operación.

V. La Secretaría realizará una reunión de trabajo en las localidades donde se implementará el proyecto, con las Personas beneficiarias seleccionadas, dentro de los siete días hábiles posteriores a la publicación de los resultados con la finalidad de suscribir el convenio (Anexo IV).

VI. La Secretaría conformará en esta reunión al Grupo de trabajo en cada una de las localidades.

VII. La Secretaría entregará los Insumos a los Grupos de trabajo durante la reunión de trabajo en donde se celebrará el convenio.

VIII. Las Personas beneficiarias deberán firmar una lista de recepción de los Insumos (Anexo V).

IX. La Secretaría establecerá un plan de trabajo semanal para cada Grupo de trabajo, de acuerdo con las metas específicas para cada sitio.

X. La Secretaría presentará el plan de trabajo a los Grupos de trabajo conformados en las localidades.

XI. La Secretaría verificará el cumplimiento de las metas semanales mediante un reporte, listas de asistencias y evidencia fotográfica de los trabajos de Acondicionamiento hidrológicos y edáficos.

XII. La Secretaría entregará el apoyo económico a cada una de las Personas beneficiarias, de acuerdo con el cumplimiento de las metas programadas.

XIII. La Persona beneficiaria deberá firmar una lista de recepción del apoyo económico (Anexo VI).

XIV. La Secretaría y el Grupo de trabajo suscribirán un acta de entrega-recepción y finiquito de las acciones convenidas, al término de los trabajos realizados. (Anexo VII).

Capítulo III

Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 23. Derechos de las Personas beneficiarias

Las Personas beneficiarias del Programa tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten para participar en el Programa, así como para conocer el estado de las solicitudes que presenten, y su aprobación o rechazo con excepción de aquella que contenga datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes por irregularidades en el desarrollo del Programa o cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción.

IV. Recibir los apoyos económicos como contraprestación por su participación en las actividades del Programa, siempre que cumplan con las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichos apoyos deberán entregarse de manera oportuna y de conformidad a los periodos definidos por la Secretaría.

V. Contar con la reserva y privacidad de su información personal de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 24. Obligaciones de las Personas beneficiarias

Las Personas beneficiarias del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Participar de manera activa, continua y comprometida en la ejecución de las actividades del proyecto, utilizar el apoyo recibido exclusivamente para los fines vinculados al Programa y cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en estas reglas de operación.

II. Desarrollar las actividades asignadas, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas, tales como la habilitación de Manantiales, construcción de canales, reforestación de manglar, así como asistir a las capacitaciones, reuniones y actividades convocadas por la Secretaría u otras acciones contempladas en estas reglas de operación.

III. Proporcionar de manera oportuna veraz y transparente la información y documentación que solicite la Secretaría respecto del apoyo otorgado y del desarrollo de las actividades derivadas del Programa.

IV. Aceptar, permitir y atender las visitas de supervisión, inspección, verificación y seguimiento que realice la Secretaría, con el fin de corroborar el cumplimiento de las disposiciones previstas en estas reglas de operación.

V. Cumplir con el cuidado, mantenimiento y buen uso de las obras, infraestructura y acciones implementadas en estas reglas de operación.

VI. Mantener un tono respetuoso en foros, reuniones presenciales y canales digitales, evitando el lenguaje ofensivo, el acoso o cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, religión, orientación sexual o discapacidad.

VII. No divulgar información personal o estratégica de otros participantes o de la institución organizadora sin autorización previa y respetar los derechos de autor de los contenidos proporcionados por el Programa.

VIII. Queda prohibido presentarse a las actividades del Programa (presenciales o virtuales) bajo la influencia del alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o el consumo de cualquier sustancia que altere el estado de conciencia o la capacidad de juicio.

IX. Deberá informar a la Secretaría de manera privada, el uso y consumo de medicamentos controlados que puedan afectar el desempeño o la seguridad, para tomar las previsiones necesarias.

X. Queda prohibido contaminar a través de residuos sólidos, realizar fogatas o actividades que atenten contra la salud e integridad del ecosistema, así como la tala o remoción de manglar vivo en la ejecución de cualquier actividad del presente Programa.

XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Sanciones de las Personas beneficiarias

Si la Secretaría o cualquier persona detecta el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, por parte de las Personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las Personas beneficiarias tendrán que realizar su devolución, en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

La Secretaría realizará, en cualquier momento, el procedimiento para llevar a cabo las visitas de inspección o verificación y para imponer las sanciones a que se refiere este artículo y será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán

Motivos de rescisión del convenio

Con el fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Programa, se podrán imponer sanciones adicionales a las Personas beneficiarias que incurran en conductas indebidas, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

Se considerarán como faltas graves, entre otras, las siguientes:

I. Suplantar o sustituir a la Persona beneficiaria en la realización de las actividades, permitiendo que otra persona realice el trabajo mientras el apoyo económico es cobrado por un tercero distinto al participante registrado.

II. Hacer uso indebido de los recursos, materiales o apoyos otorgados por el Programa.

III. Hacer uso indebido del nombre, imagen o representación de la Secretaría para obtener beneficios personales, económicos o de cualquier otra índole.

En estos casos, la Secretaría podrá aplicar las siguientes medidas:

I. La suspensión inmediata de los apoyos económicos.

II. La baja definitiva del Programa, sin posibilidad de reincorporación.

Cuando las conductas constituyan posibles delitos o faltas administrativas, la Secretaría podrá dar vista a las autoridades competentes para los efectos legales correspondientes.

En caso de incumplimiento por ausencia o baja voluntaria aplicará lo siguiente:

I. En caso de que el personal técnico encargado de la supervisión por parte de la Secretaría identificara una ausencia injustificada de alguna Persona beneficiaria por más de 3 días, el personal técnico de la Secretaría llenará el Formato de Baja del Programa (Anexo VIII.-Inciso A)

II. En caso de que al personal técnico encargado de la supervisión por parte de la Secretaría se le notificara que una Persona beneficiaria solicite la baja voluntaria del Programa, el personal técnico de la Secretaría llenará el Formato de Baja del Programa (Anexo VIII- Inciso B)

**Capítulo IV
Participantes****Artículo 26. Instancia ejecutora**

La Secretaría será la encargada de la ejecución del Programa y para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto del Programa.
- II. Ejecutar el Programa, recibir, verificar e integrar las solicitudes y la documentación presentada por las personas solicitantes.
- III. Atender, proporcionar y dar publicidad a la información sobre el Programa y estas reglas de operación a las personas interesadas en acceder al apoyo.
- IV. Elaborar y publicar la convocatoria para participar en el Programa.
- V. Seleccionar a las personas susceptibles de recibir un apoyo con base en los requisitos establecidos anteriormente.
- VI. Firmar los convenios correspondientes en términos de lo dispuesto en estas reglas de operación.
- VII. Entregar los apoyos aprobados a las Personas beneficiarias del Programa.
- VIII. Definir los mecanismos de trabajo para la realización de las acciones del Programa, tales como planes de trabajo, metas semanales, entre otras.
- IX. Publicar, en su sitio web <https://sds.yucatan.gob.mx/>, anualmente, el padrón de Personas beneficiarias del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- X. Integrar la información del Programa para su seguimiento, evaluación, difundir sus principales resultados y realizar el seguimiento técnico de las acciones derivadas del Programa.
- XI. Notificar y reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.
- XII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las cuestiones legales, administrativas y operativas relacionadas con el Programa.

Capítulo V

Seguimiento y evaluación

Artículo 27. Seguimiento

El seguimiento del Programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
660. Gestión para la conservación de los ecosistemas	Apoyos económicos	Apoyos económicos para la restauración de ecosistemas entregados.	Porcentaje de apoyos económicos entregados para la ejecución de acciones de restauración y conservación de ecosistemas	$A = (B/C) * 100$ A= Porcentaje de apoyos económicos entregados para la ejecución de acciones de restauración y conservación de ecosistemas B=Paquete de apoyo entregado C=Paquete de apoyo programados para entregar
	Insumos para las acciones de restauración en humedales	Apoyos en especie para la restauración en humedales costeros entregados.	Porcentaje de paquetes de insumos entregados para la ejecución de acciones de restauración y conservación de ecosistemas	$A = (B/C) * 100$ A=Porcentaje de paquetes de insumos entregados para la ejecución de acciones de restauración y conservación de ecosistemas B=Paquetes de insumos entregados C=Paquetes de insumos programados para entregar

Artículo 28. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 29. Publicación de informes

La Secretaría deberá publicar anualmente, en su sitio web <https://sds.yucatan.gob.mx/>, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del Programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI
Disposiciones complementarias

Artículo 30. Publicidad del Programa

En la papelería, empaques y publicidad del Programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 31. Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del Programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 32. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar por promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la Secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables. En la Secretaría se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del Programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de la persona servidora pública. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 33. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionadas conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

ANEXOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA
RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXO I. TABLA DE COORDENADAS DE LOS POLÍGONOS DEFINIDOS

COORDENADAS UTM POLÍGONO CHABIHAU			
VÉRTICE	NOMBRE	X	Y
1	CHABIHAU	280942.367	2362243.267
2	CHABIHAU	280933.068	2362243.361
3	CHABIHAU	280914.387	2362246.906
4	CHABIHAU	280895.6	2362253.817
5	CHABIHAU	280854.979	2362264.119
6	CHABIHAU	280826.706	2362274.32
7	CHABIHAU	280782.323	2362297.974
8	CHABIHAU	280769.459	2362308.136
9	CHABIHAU	280756.713	2362314.916
10	CHABIHAU	280743.882	2362321.904
11	CHABIHAU	280721.333	2362332.795
12	CHABIHAU	280711.698	2362336.485
13	CHABIHAU	280692.714	2362340.077
14	CHABIHAU	280676.852	2362343.639
15	CHABIHAU	280657.836	2362347.237
16	CHABIHAU	280626.041	2362354.376
17	CHABIHAU	280616.412	2362357.887
18	CHABIHAU	280600.702	2362358.024
19	CHABIHAU	280587.93	2362361.53
20	CHABIHAU	280565.946	2362361.687
21	CHABIHAU	280547.105	2362361.821
22	CHABIHAU	280541.292	2362355.037
23	CHABIHAU	280536.208	2362338.039
24	CHABIHAU	280537.404	2362321.046
25	CHABIHAU	280541.708	2362304.114
26	CHABIHAU	280546.227	2362283.892
27	CHABIHAU	280547.386	2362267.145
28	CHABIHAU	280554.447	2362253.864
29	CHABIHAU	280558.183	2362243.938
30	CHABIHAU	280558.825	2362234.05
31	CHABIHAU	280562.982	2362217.586
32	CHABIHAU	280567.386	2362197.823

33	CHABIHAU	280568.912	2362174.928
34	CHABIHAU	280569.78	2362161.904
35	CHABIHAU	280573.277	2362155.377
36	CHABIHAU	280577.833	2362132.697
37	CHABIHAU	280578.893	2362116.599
38	CHABIHAU	280584.118	2362084.432
39	CHABIHAU	280585.022	2362071.586
40	CHABIHAU	280590.078	2362042.795
41	CHABIHAU	280591.718	2362017.661
42	CHABIHAU	280595.761	2362001.972
43	CHABIHAU	280596.167	2361995.738
44	CHABIHAU	280599.988	2361983.243
45	CHABIHAU	280603.8	2361970.785
46	CHABIHAU	280613.862	2361955.068
47	CHABIHAU	280621.174	2361933.494
48	CHABIHAU	280627.744	2361924.168
49	CHABIHAU	280634.647	2361900.544
50	CHABIHAU	280638.188	2361891.366
51	CHABIHAU	280650.798	2361879.054
52	CHABIHAU	280672.528	2361860.716
53	CHABIHAU	280687.754	2361851.562
54	CHABIHAU	280705.576	2361848.386
55	CHABIHAU	280719.998	2361854.231
56	CHABIHAU	280731.782	2361854.11
57	CHABIHAU	280752.387	2361853.931
58	CHABIHAU	280770.04	2361853.797
59	CHABIHAU	280784.646	2361856.653
60	CHABIHAU	280799.257	2361859.527
61	CHABIHAU	280813.988	2361859.404
62	CHABIHAU	280822.934	2361856.327
63	CHABIHAU	280832.184	2361844.265
64	CHABIHAU	280841.405	2361832.241
65	CHABIHAU	280850.213	2361832.167
66	CHABIHAU	280850.021	2361838.137
67	CHABIHAU	280858.188	2361859.036
68	CHABIHAU	280860.489	2361880.101
69	CHABIHAU	280863.079	2361892.182
70	CHABIHAU	280871.607	2361904.252
71	CHABIHAU	280877.193	2361916.386
72	CHABIHAU	280885.523	2361937.728
73	CHABIHAU	280894.064	2361953.012
74	CHABIHAU	280908.847	2361959.026
75	CHABIHAU	280923.723	2361961.961

76	CHABIHAU	280941.662	2361961.778
77	CHABIHAU	280953.733	2361955.486
78	CHABIHAU	280965.886	2361943.053
79	CHABIHAU	280971.996	2361933.785
80	CHABIHAU	280980.978	2361930.63
81	CHABIHAU	280998.92	2361924.326
82	CHABIHAU	281004.873	2361924.253
83	CHABIHAU	281019.755	2361924.072
84	CHABIHAU	281046.542	2361923.728
85	CHABIHAU	281061.422	2361923.531
86	CHABIHAU	281070.35	2361923.413
87	CHABIHAU	281082.248	2361926.32
88	CHABIHAU	281097.135	2361932.237
89	CHABIHAU	281112.037	2361935.089
90	CHABIHAU	281129.943	2361941.027
91	CHABIHAU	281135.923	2361944.05
92	CHABIHAU	281159.867	2361953.075
93	CHABIHAU	281162.882	2361956.139
94	CHABIHAU	281184.213	2361990.181
95	CHABIHAU	281184.327	2361999.566
96	CHABIHAU	281172.437	2362012.19
97	CHABIHAU	281163.436	2362015.426
98	CHABIHAU	281145.497	2362034.522
99	CHABIHAU	281133.489	2362047.257
100	CHABIHAU	281115.363	2362053.764
101	CHABIHAU	281075.96	2362082.742
102	CHABIHAU	281072.922	2362082.773
103	CHABIHAU	281039.442	2362092.687
104	CHABIHAU	281018.06	2362102.501
105	CHABIHAU	280999.75	2362105.892
106	CHABIHAU	280978.284	2362115.739
107	CHABIHAU	280968.939	2362128.663
108	CHABIHAU	280962.834	2362128.695
109	CHABIHAU	280950.238	2362151.281
110	CHABIHAU	280946.894	2362167.461
111	CHABIHAU	280946.647	2362180.536
112	CHABIHAU	280946.328	2362196.99
113	CHABIHAU	280945.88	2362220.145
114	CHABIHAU	280945.578	2362236.662
115	CHABIHAU	280948.666	2362236.682
116	CHABIHAU	280964.386	2362223.173
117	CHABIHAU	280942.367	2362243.267

COORDENADAS UTM POLÍGONO SISAL			
VÉRTICE	NOMBRE	X	Y
1	SISAL	184075.155	2343097.461
2	SISAL	184099.33	2342911.783
3	SISAL	184414.234	2342908.743
4	SISAL	184507.917	2342903.998
5	SISAL	184614.977	2342899.008
6	SISAL	184697.351	2342519.745
7	SISAL	185034.549	2342577.297
8	SISAL	185317.743	2342567.426
9	SISAL	185657.997	2342597.188
10	SISAL	185537.617	2342712.518
11	SISAL	185464.254	2342786.281
12	SISAL	185232.769	2343124.653
13	SISAL	185179.433	2343208.039
14	SISAL	184831.647	2343226.446
15	SISAL	184689.804	2343209.318
16	SISAL	184539.745	2343192.117
17	SISAL	184075.155	2343097.461

Este Programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos para la Estrategia de Restauración Comunitaria en Humedales Costeros del Estado de Yucatán puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44029 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán y de generar estadísticas sobre la aplicación del Programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXO II. SOLICITUD DE REGISTRO PARA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS

Folio de solicitud:	Fecha de recepción:

I. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO	
Identificación personal	
Nombre completo:	
CURP:	
RFC (si aplica):	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia / Localidad:	
Municipio:	
Estado:	
Código postal:	

Contacto	
Teléfono / celular:	
Correo electrónico:	
Experiencia en restauración de manglares y humedales	
Años de experiencia:	
Institución / organización donde adquirió experiencia:	
Descripción breve de acciones realizadas:	
Documento de identidad presentado	
Tipo: ☐ INE / IFE ☐ Licencia de conducir No. de folio / clave: _____ _____	

II. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	
<i>Marque con ☒ cada documento que anexa a la presente solicitud.</i>	
☐	Identificación oficial vigente del representante (INE o licencia de conducir).
☐	Identificación oficial vigente de cada integrante del Grupo de trabajo (INE o licencia de conducir).
☐	Comprobante de domicilio reciente de cada integrante (recibo de luz o agua, no mayor a tres meses).
☐	Documento que acredite incorporación o afiliación al IMSS-Bienestar u otro esquema de atención en salud aplicable.
☐	Certificado y/o constancia médica vigente que avale que la Persona beneficiaria se encuentra en condiciones óptimas para realizar actividades de trabajo en campo que impliquen esfuerzo físico.
☐	Carta de recomendación o constancia que acredite al menos un año de experiencia en restauración de ecosistemas de manglar.

III. DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD

Prevía lectura y una vez apercibido de las sanciones en que incurre al declarar con falsedad, declaro bajo protesta de decir verdad:

1.	Que a la fecha (No) o (Sí) me encuentro prestando servicios mediante nombramiento, contrato o cualquier otra forma en alguna dependencia o entidad pública.
2.	Que a la fecha (No) o (Sí) me encuentro participando de forma simultánea en otros programas federales, estatales o municipales con el mismo objeto.
3.	Que a la fecha (No) o (Sí) pertenezco al servicio público o laboro para alguna institución de gobierno de los tres órdenes (federal, estatal o municipal).

La inobservancia de esta declaración dará lugar a la responsabilidad procedente, incluyendo la cancelación del apoyo y el reembolso de los recursos recibidos.

IV. DECLARACIÓN DE NO RELACIÓN LABORAL

Quien suscribe, por su propio derecho, manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

No existe relación laboral entre mi persona y la instancia ejecutora ni con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán. Asimismo, tengo pleno conocimiento de las sanciones de carácter civil, administrativo o penal en las que incurren quienes declaran con falsedad ante una autoridad, de conformidad con la legislación vigente.

III. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

El suscrito bajo protesta de decir verdad, manifiesto que: (1) la información contenida en la presente solicitud es verídica y completa; (2) no participo de forma simultánea en otros programas federales, estatales o municipales de apoyo o subsidio con el mismo objeto; y (3) no he sido sancionado por institución o dependencia pública en los cinco años previos a esta solicitud por motivos relacionados con programas de apoyos, subsidios o procedimientos de contratación o licitación.

Nombre y firma

Lugar y fecha

“Este Programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos para la Estrategia de Restauración Comunitaria en Humedales Costeros del Estado de Yucatán puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44029 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

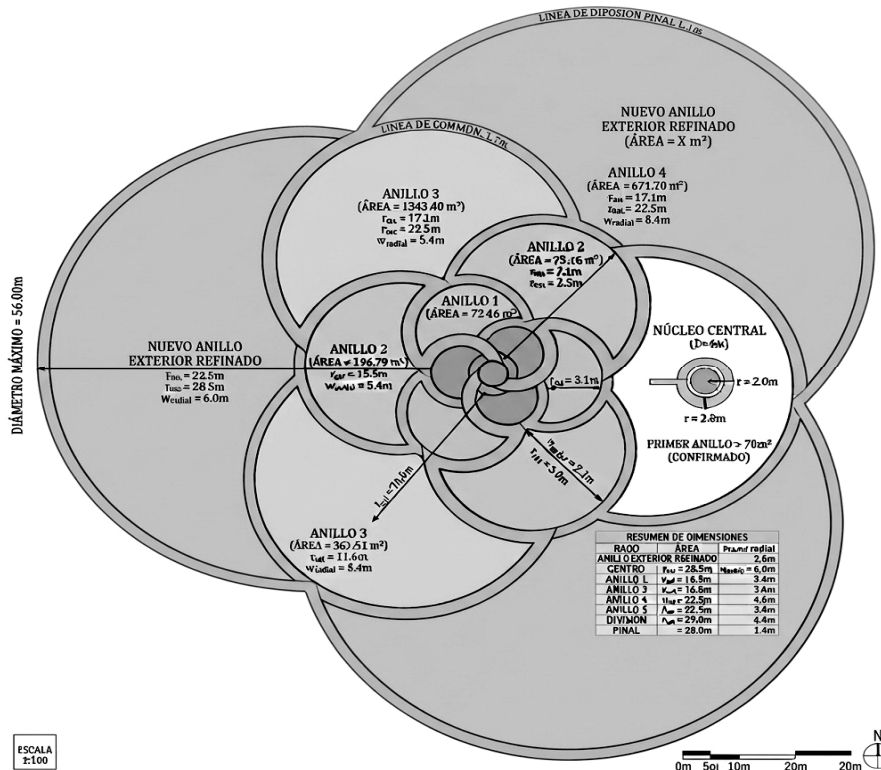
La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán y de generar estadísticas sobre la aplicación del Programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXO III. DISEÑO DEL ACONDICIONAMIENTO PARA EL PETÉN

PLANO DE SITIO Y DISTRIBUCIÓN: MODELO CONCÉNTRICO DE CÍRCULOS NO TRASLAPADOS (DIÁMETRO MÁXIMO = 56m)



“Este Programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44029 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán y de generar estadísticas sobre la aplicación del Programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXO IV. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR LOS FONDOS DEL _____, EN LA COMUNIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, REPRESENTADA POR SU TITULAR NEYRA CONCEPCIÓN SILVA ROSADO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO DE TRABAJO “_____”, REPRESENTADO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**” Y “**EL GRUPO DE TRABAJO**”, RESPECTIVAMENTE, PARA ACORDAR LAS ACCIONES QUE EL GRUPO DE TRABAJO EJECUTARÁ CON EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN ADELANTE “**EL PROGRAMA**”, EN LA COMUNIDAD MENCIONADA AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1. Es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Yucatán conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción XVI, del Código de la Administración Pública de Yucatán y que de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracciones I y XVII, del referido código le corresponde, entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia, las disposiciones legales de la materia, velando por la protección y conservación del medio ambiente y procurando el desarrollo sustentable en el estado, así como promover y vigilar el cumplimiento, con la participación que corresponda a otras autoridades, de las normas oficiales mexicanas aplicables a la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente, a los ecosistemas naturales y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de la flora, de la fauna silvestre, terrestre y acuática; y a la eliminación de excretas y residuos sólidos urbanos.

1.2. Según los artículos 2, fracción II, y 6, fracciones I y II, de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, se considera de utilidad pública la conservación, protección y el manejo adecuado de los sistemas ecológicos y que, asimismo, son facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo, a través de la secretaría, formular, conducir, ejecutar y evaluar la política ambiental en el estado de Yucatán, y vigilar su aplicación en el plan estatal de desarrollo y los programas que se establezcan en la materia; en congruencia con los que formule la federación; así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el

medio ambiente en el territorio del estado de Yucatán.1.3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a los titulares de las dependencias les corresponde, entre otros asuntos, representar legalmente a la dependencia e intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponde. 1.4. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado B, fracciones III y XIV, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, es facultad del titular de la dependencia celebrar acuerdos, convenios o contratos y vigilar su cumplimiento. 1.5 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro por cincuenta y tres y cuarenta y siete “a” de la colonia centro del municipio de Mérida, estado de Yucatán, C.P. 97000.

2. Declara “EL GRUPO DE TRABAJO”, a través de su representante, que:

2.1. En fecha _____ se constituyó **“EL GRUPO DE TRABAJO”** denominado “_____”

2.2. En fecha _____ fue nombrada representante de **“EL GRUPO DE TRABAJO”** _____, la C. _____, quien en este acto comparece como representante de **“EL GRUPO DE TRABAJO”** y quien se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número _____. –

2.3. En la asamblea de _____, celebrada en fecha _____ fueron aprobados explícitamente los compromisos de participación comunitaria que se mencionan, en lo general, en el cuerpo de este convenio y aquellos que se marcan en lo específico para cada una de las acciones enlistadas en el anexo técnico, siendo también parte de este convenio los mencionados documentos.

2.4. Para efectos del presente convenio señala como domicilio, el de la representante del grupo ubicado en _____ y expuesto lo anterior, se formaliza el presente convenio al tenor de las disposiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA SECRETARÍA” convienen en conjuntar las acciones y recursos provenientes del Programa para ejecutar las acciones que se enlistan en el plan de trabajo (Anexo____) que debidamente firmado formará parte integral de este convenio.

SEGUNDA. Cualquier cambio o modificación a las acciones referidas en la cláusula previa que pretenda **“EL GRUPO DE TRABAJO”**, por así considerarlo necesario, deberá solicitarlo por escrito a **“LA SECRETARÍA”** para que esta a su vez realice la evaluación correspondiente antes de emitir una resolución.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a proporcionar, a través de sus departamentos técnicos, la asesoría necesaria para que **"EL GRUPO DE TRABAJO"** organice la participación social y establezca los registros administrativos que le permitan dar seguimiento al avance físico y financiero de las actividades de restauración de humedales.

CUARTA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo económico de manera individual a cada Persona beneficiaria integrante de "EL GRUPO DE TRABAJO", consistente en la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por día efectivamente laborado, considerando una jornada de 7 horas diarias, por un periodo de 3 meses, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de las presentes reglas de operación. El pago se realizará de forma semanal, considerando 6 días de trabajo efectivo, mediante cheque de caja expedido a nombre de cada Persona beneficiaria.

QUINTA. "EL GRUPO DE TRABAJO" se compromete a realizar las acciones de restauración de los humedales de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación. En caso de incumplimiento por parte de **"EL GRUPO DE TRABAJO"**, el pago se ajustará a la cantidad de acciones realizadas, sin ninguna responsabilidad por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. "EL GRUPO DE TRABAJO" se compromete a llevar el registro y control de las actividades básicas de la restauración, registrando entre otros las asistencias, las contingencias, visitas del personal de **"LA SECRETARÍA"** y otras instancias, así como cualquier hecho relevante asociado con el objeto de este convenio.

SÉPTIMA. "EL GRUPO DE TRABAJO" se obliga y compromete con **"LA SECRETARÍA"** a:

- I. Informar a **"LA SECRETARÍA"** por escrito sobre cualquier siniestro o contingencia que haya dañado o ponga en riesgo las actividades de restauración dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del evento.
- II. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** los formatos originales de asistencias, que le servirán para acreditar el cumplimiento de las acciones, el incumplimiento en la presentación de estos originales será considerado por **"LA SECRETARÍA"** como acciones no realizadas.

OCTAVA. El plazo de duración del presente convenio comenzará a correr el _____ y vencerá el día _____, pero en caso de incumplimiento, por falta de interés de los beneficiarios, por desvío de recursos a un objetivo distinto del convenido, o por otras causas imputables a **"EL GRUPO DE TRABAJO"**; **"LA SECRETARÍA"** dará por concluido este convenio, suspendiendo sus compromisos con **"EL GRUPO DE TRABAJO"** y emprendiendo las acciones civiles o penales que en caso de responsabilidad procedan.

NOVENA. Las partes acuerdan que entre el personal y los miembros del “**EL GRUPO DE TRABAJO**” no existe relación laboral alguna con “**LA SECRETARÍA**”, por tanto, por este concepto y en ningún caso se considerará al Gobierno del Estado de Yucatán o “**LA SECRETARÍA**” como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se presenten en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo y, en caso necesario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE SUSCRIBE
EN _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE YUCATÁN
EL _____.

Firmas:

Nombre completo y firma del titular de la Secretaría

Nombre completo y firma del representante legal del Grupo de trabajo

Nombre del Grupo de trabajo

*La Secretaría de Desarrollo Sustentable podrá efectuar las adecuaciones o modificaciones que considere pertinentes al presente instrumento, siempre que éstas no impliquen cambios sustanciales a su objeto, derechos, obligaciones o demás elementos esenciales.

“Este Programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44029 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán y de generar estadísticas sobre la aplicación del Programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA
RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN
ANEXO V. FORMATO DE FIRMA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS.

Actividad realizada:			
Municipio			
Periodo de pago:			
Fecha de recepción			
#	Herramienta	Cantidad	Nota
1	Agujas Tapicería 15cm 3mm Ojo Grande Mano		
2	Truper PES-LP, Pala escarramán mango largo, T-2000		
3	Pala cuadrada puño "Y", modelo T-2000, 40 3/4"		
4	Picos		
5	Machetes estilo Caguayana con mango negro, sin remaches de 27" (69cm)		
6	Truper PIGUA-197, Piedra para afilar guadaña grano 90		
7	Hilo alquitranado (carrete)		
8	Motosierra A Gasolina De Uso Rudo, 22 Pulgadas, 45cc, 3.2hp		
9	Cadena profesional de motosierra de 22 pulgadas, paso de 0.325 LP, 86 eslabones de accionamiento, hoja de sierra de repuesto de acero, con calibre 0.058, para cadena semicincel, para corte de madera		
10	Truper ACT-2T-16, Aceite sintético para motor de dos tiempos, 14 oz		
11	Truper ABC-34, Aceite lubricante para barra y cadena de motosierra		
12	Gasolina		
13	12 limas redondas para afilar motosierra para carpintería, 4 mm, 5/32 pulgadas		
14	Mantenimiento motosierras		
15	Medidor de pH LYAKIXAZY 7 en 1 con Precisión 0.01 y Compensación Automática de Temperatura		
16	Truper Cinta Larga TFC-50ME		
17	GEOTEXTIL (por metro cuadrado)		

18	Truper FAJA-MN, Faja lumbar de alta visibilidad c/reflejantes, naranja, M		
19	Botas de neopreno/seguridad		
20	Guante de Nitrilo		
21	Uniforme de trabajo/Camisa para el sol protección UV50+		
22	Playera de trabajo de algodón manga larga		
23	Gorra de seguridad con protección solar		
24	Lentes de seguridad		
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			

Firma de recibido		
#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		

28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		

“Este Programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44029 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos para la Estrategia de Restauración Comunitaria en Humedales Costeros del Estado de Yucatán y de generar estadísticas sobre la aplicación del Programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA
RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN
ANEXO VI — LISTA DE RECEPCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS

Grupo de trabajo:						
Municipio y localidad:						
Responsable de la recepción:						
Fecha de recepción						
Monto por días: \$ 600 pesos mxn						
#	Nombre	Localidad	RFC	Número de días trabajados	Monto recibido	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						

"Este programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos para la Estrategia de Restauración Comunitaria en Humedales Costeros del Estado de Yucatán puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44029 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos para la Estrategia de Restauración Comunitaria en Humedales Costeros del Estado de Yucatán y de generar estadísticas sobre la aplicación del Programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA
RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN
ANEXO VII. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DEL PROGRAMA.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN CONVENIDAS EN LA COMUNIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE YUCATÁN

En el municipio de _____, Yucatán, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 20____, se reunieron por una parte la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, en lo sucesivo "LA SECRETARÍA", representada en este acto por _____, en su carácter de ; y por otra parte el ****Grupo de Trabajo** "____", en lo sucesivo "EL GRUPO DE TRABAJO", representado por _____, con el objeto de hacer constar la entrega-recepción y el finiquito de las acciones de Restauración ejecutadas al amparo del Convenio de Colaboración (Anexo IV) suscrito en fecha ____ de _____ de 20____, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha ____ de _____ de 20____ se suscribió el Convenio de Colaboración entre LA SECRETARÍA y EL GRUPO DE TRABAJO, para la realización de las actividades de Restauración señaladas en el Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos para la Estrategia de Restauración Comunitaria en Humedales Costeros.
2. Que dichas actividades fueron ejecutadas conforme al calendario y las especificaciones técnicas establecidas en el convenio antes mencionado.

DECLARACIONES

PRIMERA. Objeto. Ambas partes declaran su conformidad para hacer constar, mediante la presente acta, la conclusión de las actividades de Restauración convenidas, así como la entrega-recepción de las mismas y el finiquito correspondiente.

SEGUNDA. Descripción de las actividades ejecutadas. EL GRUPO DE TRABAJO hace entrega formal a LA SECRETARÍA de las siguientes actividades de Restauración, ejecutadas conforme a lo establecido en el convenio:

Actividad realizada	Ubicación / polígono	Unidad de medida	Cantidad ejecutada	Observaciones

TERCERA. Conformidad. LA SECRETARÍA, por conducto de su personal técnico, revisó y verificó en campo la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, manifestando su conformidad respecto a que fueron realizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y metas comprometidas.

CUARTA. Finiquito. Con la firma de la presente acta, las partes dan por concluidas y finiquitadas todas las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración referido, sin que exista adeudo, reclamación o responsabilidad pendiente entre LA SECRETARÍA y EL GRUPO DE TRABAJO en relación con las actividades aquí descritas.

QUINTA. Plazo de suscripción. La presente acta deberá suscribirse dentro de los ____ días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades de Restauración conforme al calendario de ejecución establecido en el convenio, a fin de evitar ambigüedad respecto al momento en que la Persona beneficiaria debe cumplir con esta obligación.

Leída que fue la presente acta y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, la firman de conformidad al calce y al margen, en la comunidad y fecha señaladas al inicio del presente instrumento.

"Este Programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos para la Estrategia de Restauración Comunitaria en Humedales Costeros del Estado de Yucatán puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44029 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán y de generar estadísticas sobre la aplicación del Programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA
RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN
ANEXO VIII. FORMATO DE BAJA DEL PROGRAMA

I. Datos generales

Nombre de la Persona beneficiaria:	
CURP:	
Municipio:	
Localidad:	
Grupo de trabajo:	
Fecha de llenado del formato:	
Nombre del personal técnico que elabora:	

II. Motivo de la baja (*marcar el que corresponda*)

- ☐ Inciso A) Ausencia injustificada por más de 3 días
- ☐ Inciso B) Baja voluntaria solicitada por la Persona beneficiaria

III. Información específica

Si se marcó Inciso A) — Ausencia injustificada:

Fecha de inicio de la ausencia	
Número de días consecutivos de ausencia identificados	

Medio por el cual el personal técnico identificó la ausencia (supervisión en campo, lista de asistencia, reporte del Grupo de trabajo, etc.)	
¿Se intentó contactar a la Persona beneficiaria? (Sí/No) — medio utilizado	
Observaciones del personal técnico	

Si se marcó Inciso B) — Baja voluntaria:

Fecha en que la Persona beneficiaria notificó su intención de baja	
Medio de notificación (escrito, verbal ante personal técnico, otro)	
Motivo de la baja voluntaria (opcional, a solicitud de la Persona beneficiaria)	
Nombre y firma de la Persona beneficiaria (si la notificación fue presencial)	

IV. Efectos de la baja

Fecha efectiva de la baja	
¿La Persona beneficiaria tiene Insumos pendientes de devolución? (Sí/No)	

En caso afirmativo, describir Insumos pendientes	
¿Existen apoyos económicos pendientes de suspender? (Sí/No)	
Observaciones adicionales	

V. Firmas

Nombre y firma del personal técnico que elabora el formato

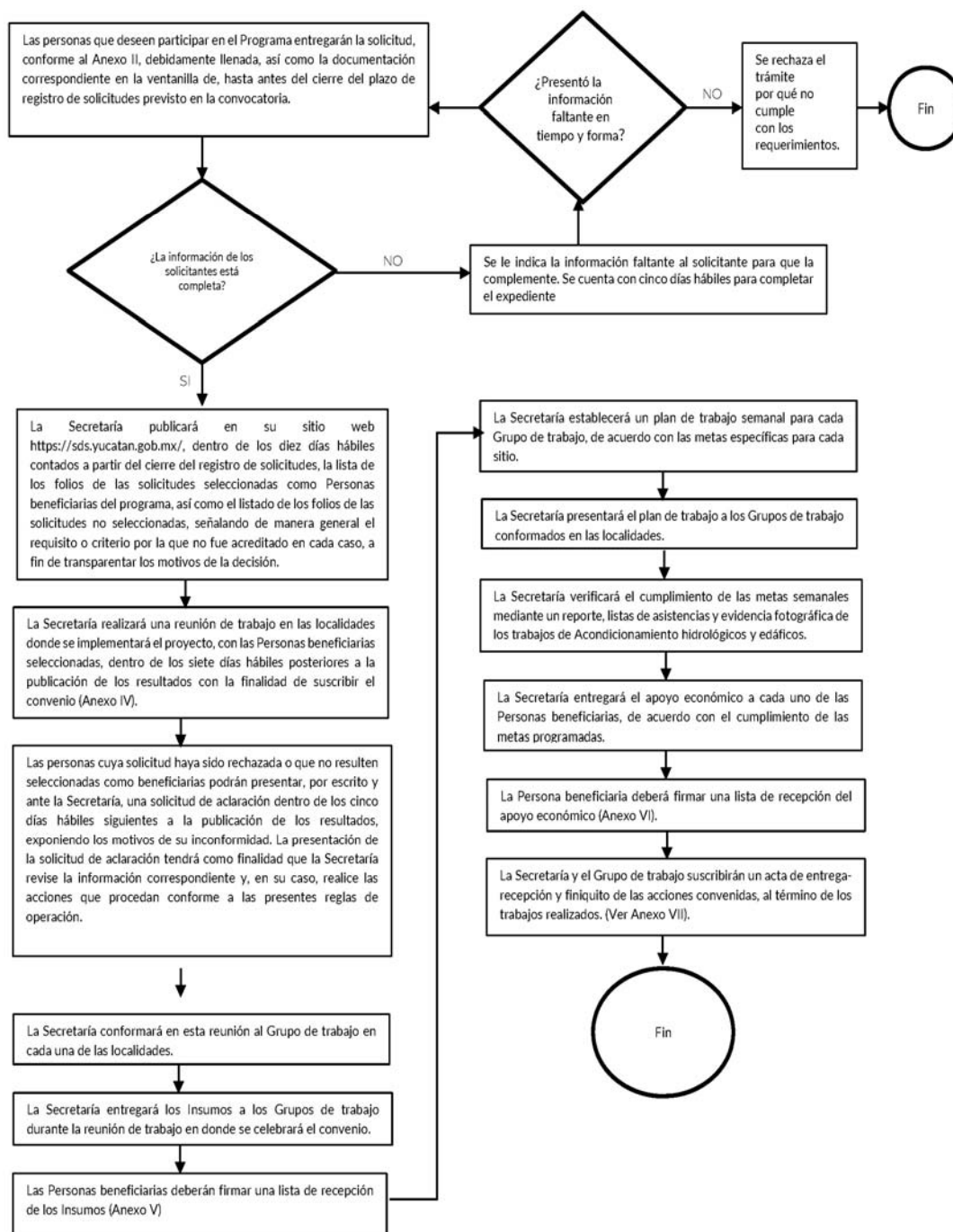
Nombre y firma de quien autoriza/supervisa la baja (según corresponda conforme al Art. 25)

"Este Programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos para la Estrategia de Restauración Comunitaria en Humedales Costeros del Estado de Yucatán puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44029 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán y de generar estadísticas sobre la aplicación del Programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA
RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN
ANEXO IX. DIAGRAMA DE FLUJO



PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA